RESOLUCION No.076
*(07 mayo de 2018)*

Por medio de la cual se ordena la devolución de unos recursos monetarios

La directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y La Subdirectora de Tesorería en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

1.- Que mediante la Resolución No.0717 de abril 6 de 2016, "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia Fiscal de 2016", en su artículo segundo Numeral 24 concepto Apoyo programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana – Valle del Cauca por valor de $1.308.552.909".

2.- Que la administración central del Departamento del Valle del Cauca a través de la secretaría de Cultura, mediante el formato FO-M7-P1-08 con SADE No.288565 del 13 de marzo de 2017, solicita modificación al presupuesto de la Administración Central para adicionar la suma de $578.141, en la renta 1-411505 IVA Telefonía móvil con el fondo 2-2006 denominada Ministerio de Cultura, para acreditar la apropiación presupuestal 2-321112 Formación Artística y Cultural para niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los municipios del Departamento del Valle del Cauca por valor de $578.141.

3.- Que se adicionaron recursos al presupuesto de la Secretaría de Cultura vigencia fiscal 2017, mediante el decreto No. 010.24-0418 del 5 de noviembre de 2017, del superávit denominado Ministerio de Cultura por valor de $ 578.141, para ejecutar las actividades y/o componentes del Proyecto Formación Artística y Cultural para niños, niñas y jóvenes con discapacidad durante el periodo de Gobierno, Plan de Desarrollo 2016-2019 "El Valle está en vos"

4.- Que los recursos monetarios por valor de $578.141 corresponden al Proyecto Formación Artística y Cultural para niños, niñas y jóvenes con discapacidad, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, para el componente " bailemos juntos danza inclusiva para los niños y niñas con discapacidad del Municipio de Restrepo Valle"; lo anterior según Certificado de Disponibilidad

RESOLUCION No.076
*(07 mayo de 2018)*

Presupuestal No.3500004435 del 1-08-2017, con el fin de dar inicio a la ejecución del proyecto Formación Artística y Cultural para niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, no siendo posible la ejecución de los recursos en el proceso licitatorio se declaró desierto.

5.-Que la Subdirección de Contaduría adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento de Valle del Cauca, mediante certificación No. 025 del 23 de febrero de 2018, registró que al 31 de diciembre de 2017, se generó un superávit presupuestal en los fondos 1- 2006 y 2- 2006 denominado Ministerio de Cultura de los recursos disponibles en bancos, que no se han adicionado al presupuesto de esta Secretaría, por valor de $578.141, para ejecutar las actividades y los componentes del proyecto Formación Artística y Cultural para niños, niñas y jóvenes con discapacidad durante el período de gobierno 2016-2019 "El Valle esta en vos"

6.- Que el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015 en su parágrafo segundo señala: "Los recursos girados para la Cultura al Distrito Capital y a los Departamentos que no hayan sido ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por el Distrito Capital y los Departamentos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados a más tardar el 30 de junio siguiente".

7.- Que mediante comunicado con radicación SADE No.340475 del 5 de marzo de 2018, la Subdirectora de la Secretaría de Cultura doctora Catalina Rebolledo, solicita devolución de recursos al Tesoro Nacional por concepto de recursos no ejecutados del impuesto Nacional al consumo por valor de $578.141de la vigencia Fiscal 2016.

8.- Que el Departamento del Valle del Cauca, ha reintegrado mensualmente los rendimientos financieros al Tesoro Nacional, los cuales se han generado de los recursos monetarios administrados en la cuenta de ahorros No. 484-62569-4 denominada Departamento del Valle del Cauca – Fomento Desarrollo Cultural y actividad Artística Colombiana.

RESOLUCION No.076
***(07 mayo de 2018)***

9.- Que mediante comunicación 1.240-345184 del 13 de abril de 2018, la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, doctora Consuelo Bravo Pérez, solicita a la Subdirectora de Tesorería iniciar el trámite para trasferir los recursos no ejecutados de la fuente Impuesto Nacional al consumo Fondo 2 – 2006 Ministerio de Cultura, por valor de $578.141 a la dirección del Tesoro Nacional.

10.- Que en la cuenta ahorros No.484-62569-4 denominada Departamento del Valle del Cauca – Fomento Desarrollo Cultura y actividad Artística Colombiana, en el Banco de Bogotá, se encuentran los recursos monetarios sujetos a la devolución, por valor de quinientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos ($578.141) moneda legal, correspondiente al recurso de capital no ejecutado.

11.- Que se hace necesario reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de los recursos de capital no ejecutados, los cuales deben ser consignados de la siguiente forma:

Nombre del Banco: Banco de la República
Tipo de Cuenta: Corriente
Nombre de la Cuenta: DTN- Reintegro Gastos de Funcionamiento
Número de la Cuenta: 61011516
Código de la Entidad: 328- Ministerio de Cultura

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1: Ordénase la devolución por valor de quinientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos ($578.141) moneda legal, correspondiente a recursos de capital no ejecutados, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público NIT 899.999.090-2 correspondientes al proyecto Formación Artística y Cultural para niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca para el componente " Bailemos Juntos" Danza Inclusiva para los niños y niñas con discapacidad del Municipio de Restrepo Valle"

RESOLUCION No.076
*(07 mayo de 2018)*

Artículo 2 : La devolución de recursos por concepto de capital no ejecutado, deberán consignarse en el Banco de la República, en la cuenta No. 61011516 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, Reintegro Gastos de Funcionamiento, código entidad 328 Ministerio de Cultura, dispuesta por el Gobierno Nacional – Ministerio de Cultura, para los reintegros de capital, recursos fuente de financiación impuesto Nacional al Consumo.

Parágrafo: El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, efectuará las correspondientes acciones presupuestales, contables y financieras a fin de dar cumplimiento a lo estipulado y se socializara a la Secretaría de Cultura copia del presente acto Administrativo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de mayo de 2018.

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora Departamento Administrativo
de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA FONG DE FONG
Subdirectora de Tesorería

Proyecto: Deisy Mejía Lamus
Reviso: Jose Fernando Castaño Campo – Profesional Especializado